

Defensa contra los intentos de derogar la Ley de Protección de Niños en Interrogatorios

En 2022, la Asamblea General de Maryland aprobó la **Ley de Protección de Niños en Interrogatorios (CIPA)**. Antes del cambio de ley, los menores recibían el mismo trato que los adultos durante los interrogatorios bajo custodia, sin tener en cuenta el hecho de que la capacidad de los niños para comprender estos conceptos complicados e intimidantes se ve significativamente disminuida por su edad.

La Corte Suprema ha sostenido sistemáticamente que los niños son diferentes que los adultos y deben ser tratados como tales en sus interacciones con el sistema judicial.¹ En base a esto, los legisladores aprobaron la ley CIPA. Esta ley recibió un amplio apoyo por parte de la legislatura.

Sin embargo, durante el año pasado, las fuerzas policiales, los fiscales y algunos medios de comunicación han calificado erróneamente la situación de la delincuencia juvenil en Maryland y han pedido la derogación de la ley CIPA. Durante la sesión legislativa 2025, seguiremos defendiendo a los niños de los ataques a sus derechos y al debido proceso.

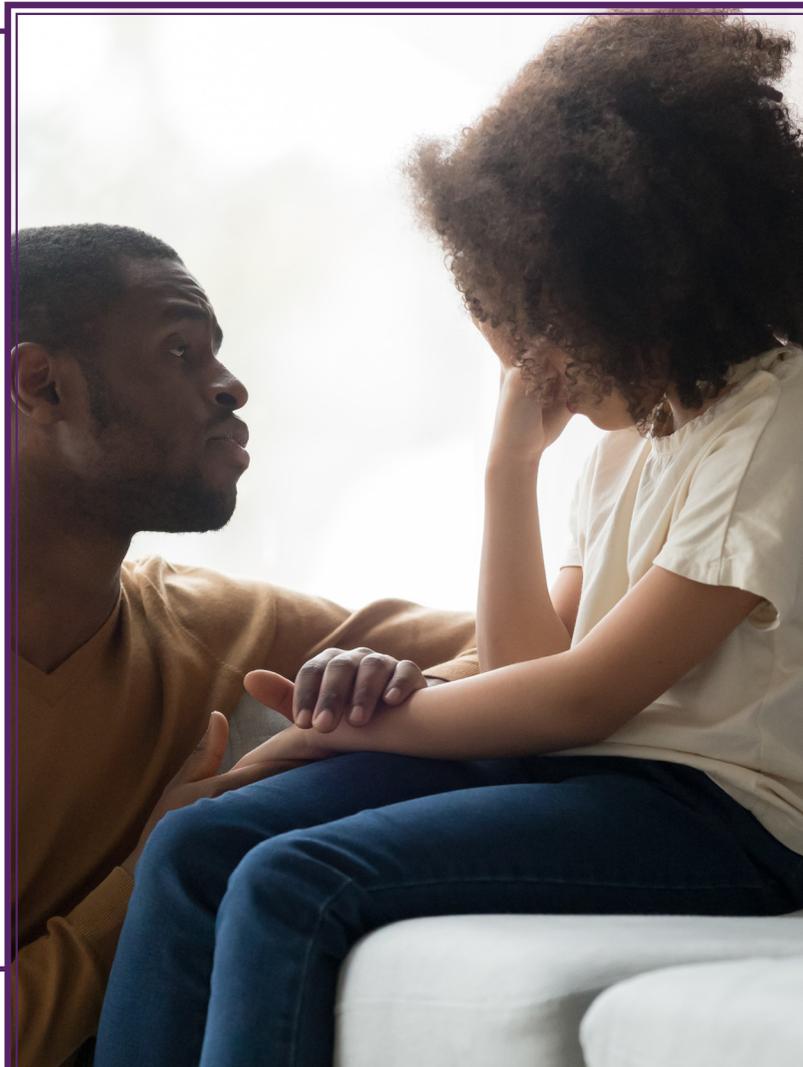
¿QUÉ ES LA CIPA?

La **Ley de Protección de Niños en Interrogatorios (CIPA)** garantiza que los niños reciban una explicación acorde a su edad y desarrollo sobre sus derechos Miranda, exigiendo que se consulte a un abogado cuando un menor es interrogado por primera vez por la fuerza policial. La ley también garantiza que se notifique a los padres/tutores cuando se detenga al niños.

¿POR QUÉ ES NECESARIA LA CIPA?

Los estudios demuestran que los niños renuncian a sus derechos Miranda en un 90 por ciento y hacen confesiones falsas en mayor proporción que los adultos.² Según un estudio, es tres veces más probable que los niños confiesen falsamente en comparación con los adultos.³

Según una revisión de datos del Registro Nacional de Exoneraciones, de los 268 exonerados que fueron condenados



erróneamente cuando eran niños, el 34 por ciento confesó falsamente, mientras que el 10 por ciento de la gente exonerada que fueron condenados erróneamente con más de 18 años confesó falsamente.⁴ Además de las diferencias en el desarrollo cerebral entre adultos y niños, esto se debe en gran medida al miedo y la confusión a los que se enfrentan los niños durante los encuentros con la policía. La policía entiende este miedo y permite que los niños mientan, instándoles a confesar aunque no hayan cometido el delito.

Además, las confesiones falsas no solo perjudican al niño, sino que también menoscaban la capacidad de la policía para detener a la persona adecuada.

La policía dispone de diversas técnicas de investigación que puede utilizar y que no se centran en la autoinculpación. Estas técnicas deben utilizarse dentro de los límites de la ley y los derechos constitucionales de las personas. La CIPA equilibra la necesidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley de resolver los delitos con la necesidad de garantizar que las personas acusadas de un delito conozcan sus derechos y puedan ejercerlos. Los intentos de presentar estos objetivos como mutuamente excluyentes menoscaban nuestros derechos constitucionales.

Algunos han sugerido que sean los padres, y no los niños, quienes decidan si el menor habla con la policía o no. Sin embargo, los derechos constitucionales son intransferibles, y los padres no pueden obligar a los hijos a renunciar a ellos.

FUENTES:

¹ https://www.sog.unc.edu/sites/default/files/course_materials/US%20Supreme%20Court%20cases%20on%20how%20children%20are%20different.pdf

² https://www.americanbar.org/groups/public_interest/child_law/resources/child_law_practiceonline/child_law_practice/vol-35/august-2016/police-routinely-read-juveniles-their-miranda-rights--but-do-kid/

³ <https://www.law.northwestern.edu/legalclinic/wrongfulconvictionsyouth/understandproblem/>; https://www.prisonpolicy.org/scans/aba/Juvenile_confessions.pdf

⁴ <https://innocenceproject.org/police-deception-lying-interrogations-youth-teenagers/>

QUÉ NO ES LA CIPA

- **CIPA no crea derechos constitucionales adicionales para los niños.** El derecho a permanecer en silencio y el derecho a consultar con un abogado están garantizados a todas las personas por la constitución y han sido afirmados por la Corte Suprema en muchas ocasiones. Para proteger estos derechos ya existentes, la CIPA estableció procedimientos adicionales con el objetivo de garantizar que los niños comprendan realmente sus derechos cuando se encuentran bajo custodia policial. Ningún estado puede vulnerar los derechos que la Constitución reconoce a las personas. Sin embargo, los estados pueden ampliar dichas protecciones. La CIPA introdujo ampliaciones de procedimiento que garantizan la protección de los derechos existentes para los más vulnerables personas de nuestro estado.
- **La CIPA no impide que la policía hable con los niños en situaciones de emergencia.** La policía puede buscar la información necesaria para protegerse contra una amenaza a la seguridad pública.
- **La CIPA no limita la elección de abogado.** Los niños deben consultar a un abogado para que les informe de sus derechos antes de que la policía proceda a un interrogatorio. Sin embargo, este abogado puede ser un abogado privado o uno proporcionado a través de la Oficina del Defensor Público. Esta oficina tiene una línea directa disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana para garantizar que las autoridades puedan comunicarse con abogados para cualquier consulta relacionada con jóvenes.
- **La CIPA no obliga a los menores a permanecer en silencio durante los interrogatorios.** Una vez que el niño ha consultado con un abogado y se ha llamado a sus padres, puede tomar la decisión de ejercer su derecho a permanecer en silencio o a hablar con la policía como haría cualquier adulto. La ley simplemente describe los pasos adicionales necesarios para garantizar que los niños comprendan estos derechos antes de proceder a un interrogatorio.